

REQUISITOS Y RECAUDOS PARA SOLICITAR LA CREDENCIAL COMO AGENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

REQUISITOS

1. Registrarse en el Sistema Único De Trámites (SUT), a través de la página web de la SUDEASEG.
2. Ser mayor de edad.
3. Tener grado de instrucción académica o mínimo de Técnico Superior Universitario.
4. Estar residenciado en la República Bolivariana de Venezuela.
5. Haber aprobado el examen de competencia profesional aplicado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, según lo previsto en las normas prudenciales que se dicten a tal efecto.
6. No encontrarse incurso en los impedimentos contenidos en la Ley de la Actividad Aseguradora. (Artículo 15)

En el caso de las solicitudes para ser agentes de la actividad aseguradora, además de los requisitos antes señalados, deberán contar con la postulación de la empresa de seguros, medicina prepagada, administradora de riegos o sociedad de corretaje de seguros para los que desarrollará su actividad de manera exclusiva.

En el supuesto que el aspirante opte por la credencial de corredor, se requiere que posea una carrera afín con la actividad aseguradora.

RECAUDOS

1. Pago de la Tasa por Servicio establecido en el artículo 12, numeral 2 de la Ley de la Actividad Aseguradora.
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Copia del Registro único de información fiscal (RIF)
4. Fotografía de frente a color, en formato digital con las siguientes especificaciones: tener fondo blanco, sin atuendos que cubran el rostro, formato JPG, tamaño 4 cm. de alto x 3 cm. de ancho.
5. Copia del título de educación superior debidamente registrado.
6. Síntesis curricular acompañado de los soportes que acrediten la información suministrada.

7. Constancia de residencia.

8. Declaración Jurada de no estar incurso en las Incompatibilidades e Impedimentos establecidos en la Ley de la Actividad Aseguradora. (Predestinada en el SUT).

9. Declaración Jurada de Veracidad de los documentos y datos consignados. (Predestinada en el SUT)

10. Los trámites de solicitud, inscripción y actualización de las constancias de residencia y declaraciones juradas deberán ser realizadas personalmente por los intermediarios; no se procesarán cuando estén suscritos por personas distintas, aunque sean autorizados o apoderados judiciales.

11. Los títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras deberán estar legalizados o apostillados de ser el caso, de conformidad con la legislación de la República Bolivariana de Venezuela.

12. Todo documento que se consigne en idioma diferente al castellano deberá ser traducido por intérprete público, de conformidad con la legislación de la República Bolivariana de Venezuela.